

Año VI.-N.º 374. El Noticiero

SE PUBLICA
Miércoles y Sábados.

de Soria

SUSCRIPCIONES

Cada trimestre una peseta.—Pago adelantado.

Para el Extranjero doble precio.

Anuncios y comunicados, precios convencionales.

Sábado 14 de Abril de 1894

DIRECTOR Y PROPIETARIO

PASCUAL P. RIOJA.

Redacción y Administración

Plaza de San Esteban, 3, bajo,

ADOLFO ALVAREZ

MEDICO-OCULISTA

Permanecerá en Soria del primero al 20 de Mayo,

Fonda de Vitoriano de Marco.

Durante su estancia en Soria, queda al frente de la Clínica establecida en Valladolid, calle de Santiago, 29, pral., el Médico-Oculista D. Emilio Alvarado. —1—

FERROCARRIL DE SORIA.

Todo lo que Soria ha hecho—y ha sido mucho,— en pró de la primera vía férrea que cruzase su suelo para beneficiar los intereses generales, resulta hasta la fecha estéril en gran parte.

Ni aquí se ha obtenido con estímulos mayor desenvolvimiento comercial ni aquí se ha logrado siquiera recibir la correspondencia pública con mayor rapidez por medio del ferrocarril.

Es verdaderamente triste lo que está pasando, y ni a la empresa explotadora de la línea por lo visto, le importa un ardite; mejor dicho, le debe importar demasiado querer «curarse en salud», pues sin haber hecho (apesar del tiempo transcurrido) el empalme definitivo en Torralba como viene obligada á hacerlo por ley de concesión, ni verificar el servicio diario del tren correo sino con marcado retraso, ni poner tampoco en las mejores condiciones el tráfico de mercancías; se viene ahora pidiendo... *pilon-gas* como suele decirse. ¡Pero de que manera!

Pide esa empresa, ó esa Sociedad anónima, ó lo que sea, que se haga el servicio del tren correo en combinación con los trenes mixtos números 41 y 42 de la línea de Zaragoza, de conformidad próximamente con las siguientes horas:

Salida de Soria á las 8 y 5 minutos de la mañana.

Llegada á Alcañesa á las 12,15 tarde (enlace tren 42.)

Salida de Alcañesa á las 4,15 tarde (idem tren 41.)

Llegada á Soria á las 8.04 de la noche.

Y lo gracioso del caso es, que al solicitar tales combinaciones, improcedentes y destituidas de toda razón y fundamento, tiene el desahogo de decir que lo pide de acuerdo con la población de Soria.

—Esto es completamente inesacto.

—Ni Soria ha acordado semejante

cosa con la empresa, ni nuestras Corporaciones obrando dignamente han manifestado sino una negación rotunda, cuando de este asunto se les ha hablado.

Hay más, esas combinaciones solicitadas, tenían que pasar á información de la Administración principal de Correos de Soria y el celoso Señor Administrador (porque aquí hay que decir que lo ha sido en alto grado) ha emitido su juicio negativo bajo todos los extremos y en el cual según tenemos entendido, se expresa resueltamente y prueba de manera terminante, que tanto para el servicio público como para el Estado, sería perjudicialísima semejante concesión.

Soria, no hay para qué decir, que en vez de hallarse de acuerdo con la «Sociedad anónima» creemos que hasta protestaría enérgicamente si á tal cosa pudiera llegar á accederse.

Que se obligue inmediatamente á la Empresa á construir el empalme definitivo de la línea, cuéstele lo que le cueste, (la subvención del Gobierno es crecidísima) porque ya es hora de que ese empalme se haga, y que no se nos quieran hacer creer cosas por las cuales es imposible pasar.

El empalme, el empalme y el empalme, donde debe hacerse, y no en Fuencaliente.

Por hoy,—como decía hace pocos días nuestro colega local *El Avisador*, no decimos más.

—¿No le parece también al colega que la Sociedad anónima del ferrocarril de Soria, se debe dejar de enlaces mixtos y cumplir con la ley cuanto antes, verificando el empalme definitivo?...

Diputación Provincial.

(Conclusión).

Se continuó la discusión del presupe-

to de gastos, desestimándose una instancia de los maestros de música, sastrería, alpargatería y zapatería, del Hospicio del Burgo en la que pedían se les dejase de descontar el 5 por 100 de sus exiguos haberes según lo dispuso el Gobierno, aprobándose las consignaciones que figuraban en el proyecto de presupuesto con la única diferencia de una baja de 230 pesetas para la manutención de acogidos de dicho establecimiento.

Dada cuenta de un oficio de la Directora del mismo, referente al estado ruinoso en que se encuentran los escuadros del departamento de hombres, se dispuso que existiendo la causa expuesta se encargase al Arquitecto de la Corporación gire una visita y presente á la Comisión una Memoria con su presupuesto á fin de que, si la Corporación comprendiese la urgencia de la obra disponga su ejecución, llevando el importe al adicional.

Leídas las consignaciones para personal y material del Hospicio de Soria, propuso el señor del Río un aumento de 250 pesetas al exiguo sueldo del profesor de música Don Julián García Ballenilla que cuenta 23 años de servicios sin obtener aumento alguno ni extraordinarios por ningún concepto, siéndole negativa la proposición por nueve votos contra dos.

Se desestimó también una instancia de Don Juan Grábalos en la que rogaba se le concediese á su hijo Sebastián un auxilio para poder continuar sus estudios, no como pensión, sino como recompensa á los servicios que el exponente viene prestando hace algunos años á las hermanas de la Caridad y acogidos en los asilos benéficos de la provincia, sobre todo en operaciones dentarias, autorizándose á la Comisión para que si el señor Grábalos prestara nuevos servicios, se le remunerasen si lo estima procedente.

Se aprobaron las consignaciones para el referido establecimiento, deduciendo tan solo de la manutención de acogidos 265 pesetas.

No habiendo ningún señor Diputado que pidiera la palabra, se aprobó el Capítulo de imprevistos y el de «otros gastos» en todas las consignaciones que abraza, así como las de personal y material de la Imprenta provincial desestimando una instancia del regente y operarios pidiendo que se les eximiese del descuento que sufren en sus haberes.

El señor German pidió la palabra manifestando que esperaba que se consignase en el presupuesto provincial una pequeña cantidad para subvencionar el coste de la reparación de un puente en Arcos, obra de reconocida utilidad é indispensable por el mal estado en que se encuentra aquel, y obra que no puede llevar á efecto el Ayuntamiento por falta de recursos, por lo que rogaba encarecidamente cooperase á este servicio la Diputación, expresando además en su defensa que abandonada por el Estado la carretera á que correspondía, tan solo en un pequeño trozo perteneciente á esta provincia, inutilmente

se había solicitado se hiciera cargo del mismo, y que si no se procedía con urgencia á la reparación de dicho puente, desaparecería con grave perjuicio, no tan solo para el pueblo de Arcos sino para otros también.

El señor Sanz Encabo dijo, que tratándose de una subvención para obras públicas, consideraba que previamente debiera solicitarse por el Ayuntamiento interesado acompañando el proyecto, plano y presupuestos de las obras, pues la simple moción de un señor diputado para esta clase de asuntos no era bastante, á lo cual el señor German contestó, que si se había de esperar a la formación y tramitación de un expediente costoso y largo, era ya inútil la subvención que demandaba, y oídas algunas otras indicaciones hechas por varios Sres. Diputados y visto el real decreto de 3 de Mayo de 1892 dando instrucciones para la formación de los presupuestos provinciales, no justificándose la necesidad, coste de la obra y falta de recursos del Ayuntamiento oponiéndose también el referido precepto legal al aumento que se pretendía, acordó que no ha lugar.

En su virtud la asamblea aprobó y votó su presupuesto ordinario para el año económico de 1894 á 95 y por último dispuso que el déficit que en el mismo aparece, se cubra por repartimiento entre los pueblos de la provincia, quedando autorizada para su formación y publicación en el *Boletín Oficial* la Comisión provincial.

Carterías y peatones.

El señor del Río hizo presente á la asamblea, que las reformas económicas hechas en el año último en el ramo de Correos, principalmente en la supresión de carterías y peatones, había ocasionado y ocasionaba en la actualidad graves perjuicios en el servicio, y que próximo el día en que han de formarse los presupuestos generales del Estado para el año económico de 1894 á 95 debiera interesarse del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación se restablecieran dichas carterías en nuestra provincia, y después de indicar también el señor Fuertes que podrían tomarse datos en la Administración principal de Correos acerca de la insignificancia de la economía obtenida con aquella supresión y los perjuicios causados, la Diputación acordó que la Comisión provincial, tomando los antecedentes que estime oportunos, dirija la correspondiente gestión á la superioridad.

Se leyeron después los acuerdos tomados por la Comisión provincial, con carácter de interinidad por ser de la competencia de la asamblea su aprobación definitiva, y no haciendo uso de la palabra ningún señor diputado, fueron así aprobados, terminándose la presente reunión.

Tribunales.

Juicios orales por Jurados.

A grandes rasgos nos vemos precisados á reseñar los que en estos días han tenido lugar en nuestra Audiencia provincial, y para aprovechar el corto espacio de que dispemos, no hacemos hoy ningunas otras consideraciones.

A los debates ha asistido numeroso público aficionado ya á lo sensacional.

El día cinco del que rige se celebró el juicio oral por jurado del procesado Benito Sebastián, de Montenegro de Matalebreras. El ministerio público calificó los hechos de homicidio y en vista del veredicto de inculpabilidad que dictó el jurado fué absuelto el Sebastián. El Abogado defensor fué el señor Ruiz Zalabardo y el procurador señor Herrero.

El día seis fué la vista de la causa que por supuesto delito de cohecho se siguió contra Don José Arnal de Perona, Don Dionisio Calavia y otros.

Representaba al ministerio fiscal el teniente Fiscal de esta Audiencia señor Marroquín y las respectivas defensas estaban encomendadas á los abogados señores Manrique y Lezcano.

Después de practicadas las pruebas y en vista de su resultado, el fiscal retiró la acusación por considerar que los hechos no eran constitutivos de delito; y, el tribunal de derecho dictó, acto seguido, auto de sobreseimiento libre para todos los procesados.

El día nueve se vió la causa que se seguía contra Juan Pascual y Antonio Tejedor, acusados de delito de homicidio en la persona de Eugenio Alcalde.

El hecho era el siguiente: La noche del 23 de Abril del año último, rondando los procesados por las calles del pueblo de Caravantes, al llegar á la esquina de la plaza, Eugenio Alcalde y José Alonso que los seguían, traváronse en disputa y vinieron á las manos Eugenio con Juan y José con Antonio, resultando el primero con una lesión en el brazo derecho á consecuencia de la que falleció á las pocas horas.—Estríbaba la cuestión que se debatía, en si el Juan, al ocasionar las lesiones al Eugenio, había obrado ó no en defensa propia.—El Fiscal, que lo era el de esta Audiencia señor Rodríguez, por el resultado de las pruebas retiró la acusación respecto al procesado Antonio Tejedor por no haber tenido participación en el hecho de autos, manteniendo las conclusiones provisionales de su calificación en cuanto á Juan Pascual, al que consideraba como autor del delito de homicidio, sin circunstancias modificativas y pedía se impusiera al procesado la pena de 14 años, 8 meses y un día de reclusión temporal.—Sostuvo estas conclusiones el Fiscal en un razonado dictámen, fundándose para ello en que la agresión había partido de los procesados.

La defensa, á cargo del señor Manrique, en su informe, examinó detenidamente las pruebas y fundándose en ellas sostuvo que su defendido al causar al Eugenio las lesiones había obrado en justa y legítima defensa, demostrando—basándose en los hechos probados—que, habían concurrido todas las circunstancias que el Código exige para eximir de la responsabilidad criminal á su patrocinado, terminando en un sentido párrafo, pidiendo al Jurado dictára un veredicto de inculpabilidad.

Hecho un imparcial resumen por el señor presidente, el jurado se retiró á deliberar y trascurrida media hora, volvió á la sala Audiencia pronunciando un veredicto de inculpabilidad, en vista del cual el tribunal de derecho dictó sentencia absolviendo al Juan Pascual, declarando las costas de oficio.

El día diez se celebró el juicio sobre parricidio y lesiones siendo el procesado Juan Cruz Sanchez, de la villa de Yanguas, que había dado veinticinco puñaladas á su esposa.—Toda la prueba resultó en contra del acusado recayendo veredicto de culpabilidad, siendo condenado á cadena perpetua y cuatro meses y un día de arresto mayor y accesorias.—El abogado defensor fué el señor Ruiz Zalabardo y procurador señor Iglesias.

El día once se vió un juicio oral por jurados, que por muchísimas razones había despertado la curiosidad del público.

El procesado era nuestro convecino el joven y conocido farmacéutico de Soria, D. Santiago Ruiz Lería, y los hechos que se presumían constitutivos de delito eran simplemente la publicación de un manifiesto electoral suscrito por el mismo, cuyo manifiesto se calificaba de clandestino.

—Por la prueba que oímos practicar, entendimos justificadísima la retirada de la acusación que hizo el ministerio público, y traducimos de todo que el proceso no fué otra cosa que alguna ligereza del señor Gobernador de aquella época, Don Eulogio Narbon secundada por quien le pudiese aconsejar, y efecto sin duda de las circunstancias, puesto que se trataba de elecciones.

La defensa estuvo á cargo del señor Ruiz Zalabardo, quien manifestó al terminar el juicio, que si bien se alegraba del sobreseimiento libre, sentía no haber podido informar porque pensaba haber dicho «cosas muy buenas».

Damos desde aquí la mas cumplida enhorabuena al amigo Don Santiago Ruiz Lería y celebramos el feliz y justo resultado de su causa.

El juicio del ciego.

Así se le conocía y veníasele dando por las gentes, la importancia que este proceso tiene, desde que sucedió el hecho.

Han durado los debates anteayer y ayer hasta ya bien entrada la noche.

El juicio era contra el ciego Natalio Cañas, su hermano pequeño Mariano y la joven Juana Rojas, por robo y homicidio. El Fiscal, teniente Fiscal señor Marroquín, el abogado defensor señor Granados y procurador señor Herrero, sustituyéndole el señor Iglesias.

Existen dos versiones sobre el hecho cometido; una la del Fiscal que es como sigue: Natalio Cañas, ciego de nacimiento, su pequeño hermano Mariano, la joven Juana Rojas amante de aquel y el anciano Jorge Martínez recorrían los pueblos implorando la caridad pública. Excitada la codicia del ciego y su hermano, hacen que la caravana se detenga á pasar la noche del 25 de Julio último en el chozo denominado de *La Cruz Pintada*, situado en la carretera de Soria á Almazán, á una legua del pueblo de Luvia, pues el ciego y su hermano trataban de robar aquella noche á su compañero Jorge. Acuéstase éste en el chozo que hay en la carretera y á las doce de la noche próximamente penetran aquellos en dicho sitio y cogiendo el Natalio una piedra de gran tamaño y más de cuatro arrobas de peso, la deja caer sobre la cabeza del Jorge en ocasión en que éste se hallaba durmiendo,

produciéndole con el golpe la muerte y apoderándose de ochenta pesetas que tenía, un biolín y varios efectos.

La otra versión de la defensa, es, la de que desde el mes de Abril del año último iban implorando la caridad pública los tres procesados y el interfecto, advirtiendo que el Natalio sostenía relaciones con la Juana, con la que hacía vida marital.—Ningun disturbio hubo en esta sociedad de mendigos hasta el mes de Junio, en cuya época comenzó Natalio á sospechar que su compañero Jorge trataba de robarle las caricias de Juana aprovechándose acaso de su falta de vista.—Desde entonces la paz se alzó de ellos y cada palabra que mediaba, cada acción que ejecutaban Juana ó Jorge venía á reavivar en el pecho de Natalio el fuego de los celos que habían encendido los mal-reprimidos deseos del que después fué su víctima.—El día 25 de Junio y estando en la posada del vecino pueblo de los Rábanos, Natalio pidió una peseta á Jorge por no llevar dinero suelto con que pagar el gasto hecho y aquél se la negó rotundamente; medió entonces la Juana é hizo al anciano la misma petición y este accedió á ella demostrando en hacerlo así, verdadero contento. Este detalle, en otra ocasión sin importancia, hirió profundamente el amor propio del ciego, que suspicaz en extremo á causa de su imperfección, temía ser juguete de los galanteos del viejo y la moza, manifestándose así á ambos cuando por la carretera se dirigían á Luvia con cuya ocasión se promovió entre ellos una cuestión que de no mediar la Juana hubiera llegado á las vías de hecho.—Fatigados los cuatro viajeros, hicieron alto en el paraje de la Cruz pintada, término del Cubo, y en una choza que allí había se acostó á pasar la noche Jorge, haciendo lo mismo Natalio con su querida en la cuneta de la carretera y echándose á sus pies el pequeño Mariano.—No bien se había dormido Natalio, cuando Jorge salió del chozo y llamando á Juana propúsole que abandonase á su amante y que huyera con él, ofreciéndole cien pesetas en premio de su traición; oferta y proposición que ella rechazó, volviendo á su petate y quedando á poco dormida.—Mariano que había oído esta conversación, en la que se había mezclado alguna amenaza contra su hermano, llamó á este y refirióle lo sucedido quizá exajerándole las amenazas del anciano, lo que hasta tal punto exasperó al ciego que levantándose y llevado de su furor entró en el chozo y en el sitio en que suponía que se hallaba el Jorge descargó una piedra, con tan mala fortuna que le ocasionó la muerte.—Convencido de lo grave del daño causado por manifestaciones de su hermano, trató de huir y llamó á su compañera empujando los tres la marcha, no sin que antes el pequeño obrando sin discernimiento, cogiera la bolsa con el dinero que llevara el muerto.

La acusación del fiscal, que duró tres horas próximamente, fué en extremo brillante, elocuentísima, y de gran profundidad, siendo oída con religioso silencio, habiendo á veces en el público manifestaciones que se podían traducir como verdaderos aplausos.—Honra en extremo á un funcionario público, informe tan acabado como el que pronunció Don Abelardo Marroquín, digno teniente Fiscal de esta Audiencia provincial.

Nos vemos con harto pesar, privados de trasladarla íntegra á nuestros lectores; pero los cuatro ó cinco jóvenes taquígrafos de la Escuela de artes soriana que asistieron á este juicio, y que la recogerían totalmente, deberán publicarla, y si

así no fuese nosotros nos brindáramos á hacerlo, si es que todos ellos no dedican exclusivamente sus trabajos de ensayo á una publicación.

Suspendido el debate, volvió á reanudarse por la tarde, ea que el abogado defensor señor Granados tenía que pronunciar su discurso.—Rebató en él los cargos del ministerio público con la fácil palabra que posee y gran penetración de juicio, teniendo periodos muy elocuentes y sentidos tanto al comensar como al terminar, y sentimos también no poder extendernos en cuantos razonamientos expuso en pró de sus desventurados defendidos; como así mismo sentimos no publicar el resumen que hizo la presidencia.

Formuladas las preguntas á que habían de dar contestación los señores jurados y retirados estos por largo rato á deliberar su veredicto, volvieron á la sala pronunciándolo de conformidad con las conclusiones del Fiscal y acto seguido se suspendió el juicio para informar hoy en derecho y pronunciar la sentencia.

No hemos podido demorar mas la publicación de este número aun habiendo retrasado su tirada, por lo que nos vemos privados hoy de publicar la sentencia.

Hay señalados por esta Audiencia juicios orales ordinarios, para los días 16, 21, 23, 24 y 25 del mes corriente, de los que también daremos noticia.

Ecos y Noticias

Bien venido:

El miércoles y jueves últimos se halló en Soria el teniente General Excmo. señor D. Enrique Bargés, girando la visita de inspección á la Zona militar, cuerpos de reserva y guarnición de la plaza.

A su llegada fué recibido por todos los Jefes militares y autoridades.—Nuestra Corporación municipal le obsequió por la noche en la casa Ayuntamiento con un espléndido refresco, tocando la banda de música municipal.—El Sr. Bargés, ha visitado cuanto de notable tiene Soria acompañado de varias comisiones y las autoridades á las cuales recibió con exquisita cortesía yéndose de nuestra Capital muy complacido.

En la estación del ferrocarril el viernes por la tarde, fué despedido por autoridades é infinitud de personas.

El jueves por la tarde momentos antes de prepararse para dar la conferencia anunciada en la Escuela de artes, cayó gravemente enfermo el Sr. Redondo (Don Eugenio) Director de dicho centro de enseñanza.

Celebráremos que pronto logre restablecerse por completo nuestro estimado amigo.

La Excm. Diputación ha acordado, que el déficit del presupuesto ordinario recientemente votado por la misma, se haga efectivo por medio de repartimiento girado entre los Ayuntamientos de la provincia, en proposición á los cuotas que cada uno satisface al Tesoro por contribuciones directas é impuesto de Consumos y autorizada al efecto la Comisión provincial ha acordado girar al tipo de 16,80 por 100 sobre el total importe de las expresadas contribuciones.

En uno de nuestros números anteriores, dimos cuenta del incendio ocurrido en la villa de Almazán el día 27 de Marzo último en dos casas de D. Miguel Martínez

y perjuicios subsiguientes á las inmediatas de los Sres. D. Elias Romera y Don Teodoro del Olmo.

Los edificios estaban asegurados en la Compañía «La Unión y El Fénix Español» y hecha de común acuerdo la tasación de daños, que se apreció en 4.056-27 pesetas, sabemos que fueron satisfechas á los interesados el día 7 del actual.

No puede pedirse mayor actividad y merece paraben la Compañía que así cumple sus sagrados compromisos con los asegurados así como el Subdirecto de la misma en esta provincia Señor Castellvi.

—o—

Parece que el día de llegada á Soria de nuestro Ilmo. Prelado, será el 25 del mes corriente, preparándosele un entusiasta recibimiento tanto por parte de la Capital como de algunos pueblos comarcanos.

Se está llevando á cabo el arreglo del camino de la Ermita de nuestro patrón San Saturio.

—o—

El sello móvil.

Se ha dispuesto que, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 15, art. 30 de la ley del Timbre, se exija en el recibo de todo perceptor el sello móvil de diez céntimos, quedando obligados los habilitados ó pagadores, si no lo exigiesen, á la responsabilidad pecuniaria de 2 pesetas por cada timbre omitido.

La ley de 15 de Septiembre de 1892, en su artículo 30, dispone que fijen el sello especial de diez céntimos los que perciban alguna cantidad de valores ó efectos del Estado, devolución de depósitos, remuneración de servicios, compra de efectos ó por cualquier otro concepto.

Es decir que, con arreglo á la declaración hecha, sólo los documentos de pago entre particulares, que no excedan de 25 pesetas, se halla exentos del sello móvil.

Todos los demás, sea cual fuere la cantidad, inferior ó superior á 25 pesetas, en que intervenga la Administración pública, están obligados á llevar ese timbre móvil.

Cultos religiosos:

Es deseo del Ilmo. Prelado de esta Diócesis de Osma, que mientras él y los peregrinos en Roma se agrupan en derredor del Soberano Pontífice, se reúnan también acá al pie de los altares sus diocesanos en espíritu con aquellos, rogando por las necesidades de la Iglesia y la Santa Sede, y confesando y comulgando.

Al efecto, ha dispuesto, que en las Iglesias Catedral, Colegial y Parroquiales de la Diócesis, se celebre con solemnidad en la tarde del próximo domingo 15 del corriente, función religiosa con exposición mayor de su D. M., estación, rosario y sermón ó plática alusiva al acto que pronunciará el señor Abad de la Colegiata.

—o—

Estado atmosférico:

La temperatura máxima solar del día de ayer, según el Observatorio del Instituto provincial, fué de 25,6 grados y la mínima de 4,4 bajo cero.

El termómetro señaló 7,0 á las nueve de la mañana y 12,0 á las tres de la tarde. El barómetro indica tiempo variable.

—o—

Registro Civil:

Durante la primera decena del mes de Abril se han registrado en este Juzgado municipal:

- 9 nacimientos, 6 varones y 3 hembras.
—7 defunciones, 2 varones y 5 hembras.
—Matrimonios 3.

Mercados de la provincia:

Precios medios obtenidos en los últimos celebrados según las notas que nos remiten nuestros corresponsales:

RIOSECO.—En el último mercado valió la fanega de trigo puro á 9, pesetas, la de común á 6,50, la de centeno á 5,50 la de cebada á 5,50 la de avena á 3,50 la de alubias blancas á 12, la de encarnadas á 17, la de garbanzos á 24, la de guijas á 6, la de lentejas á 9, la de yerros á 6 y la arroba de patatas á 0,70.

La libra de carne de carnero á 0,65 y la de cabrito á 0,65.

SORIA.—En el mercado del día 12 valió la fanega de trigo puro á 9,25 la de común á 6,25 la de centeno á 6 la de Cebada á 6, la de Avena á 4, la de Alubias blancas á 13, la de encarnadas á 15,50 la de garbanzos 34 la de guijas á 9, la de lentejas á 9, la de yerros á 7 y la arroba de patatas á 80 céntimos.

Afluencia mucha vendiéndose todo.

SORIA TIP. DE «EL NOTICIERO.»

CONSUELO ALVAREZ, Planchadora (Madrileña), Pone en conocimiento de sus numerosos parroquianos, que se ha trasladado, de la calle de los Estudios, número 5, á la de la Zapatería número 35, principal; donde seguirá trabajando para los que la honren con su confianza.

LA AZUCENA



Proveedora de la Real Casa.

Confitería, Collado 23, SORIA.

La Viuda de Jimeno, Propietaria y Directora de este acreditado Establecimiento, tiene el gusto de manifestar á sus numerosos parroquianos y al público en general, que recientemente ha sido favorecida con el título de proveedora de la Real Casa por la es-

merada confección de sus géneros, y muy especialmente por la elaboración de la fina y delicada Mantequilla de Soria y por los esquisitos Chocolates que se preparan en el mismo, y se honra en participar esta distinción al distinguido é inteligente público que cada día la demuestra, mayores simpatías.

También se han recibido superiores vinos de mesa embotellados procedentes de la Rioja, Bourdeuax y el renombrado Champagne Montebello.

—8—

NUEVA PLANCHADORA (SORIANA).—Marina García Alboreca, tiene el gusto de participar al público que, ha establecido su taller de plancha lo en la calle de los estudios n.º 5 en esta Capital, ofreciendo sus servicios á cuantos le honren con la confianza, seguros de que han de encontrar en ellos, la delicadeza y esmero que pueda exigirse en tan delicado trabajo.

1-6.

VENTA.—El que quiera interesarse en la de una Casa con un buen corral, número 38 de la calle de la Doctrina en esta Capital, puede pasar á informarse á la Administración de este periódico.

EN la Calle de San Martín número 6, piso 2.º, Soria, se vende una sillera de Tapicería y Nogal n.º 2-8

COCHE DE ARQUILER.—Viajes particulares para familias que lo deseen, tanto para dentro como para fuera de la Capital, con comidad y economía.—En la administración de este periódico y en la calle de Numancia n.º 38, darán razón.

— 8 —

Table with 2 columns: Description of expenses and Amount in pesetas. Includes rows for 'Gastos de Instrucción pública', 'Gastos de Beneficencia', 'Gastos de Hacienda', etc.

— 5 —

importantes sumas á aquellas atenciones, ya estarían pagados todos los créditos personales del Ayuntamiento, y sus descubiertos hubieran quedado reducidos á lo que se adeuda á la Diputación y á la Hacienda y á las sumas pendientes de liquidación definitiva por obras ejecutadas en la traida de aguas de la Verguilla. Durante su gestión, ha procurado el Ayuntamiento vigorizar hasta donde le ha sido posible los ingresos, sin crear nuevos impuestos ni gravar los ya existentes por entender que no lo consienten, las fuerzas contributivas del pueblo, harto agoviado por desgracia. Las cifras que estampamos á continuación, demuestran hasta que punto se han logrado nuestros propósitos. En el año 1889-90 en su período de ampliación, se recaudaron por todos conceptos. pesetas 256.786'04 En 1890-91. 244.051'03 Total en los dos años anteriores á nuestra gestión. 500.837'07 En 1891-92 con su período de ampliación. 284.350'25 En 1892-93. 275.546'05 Suman los dos años. 559.896'30

¡LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!!

LA COMPAÑÍA FABRIL «SINGER»

HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS

Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores,

y MÁS DEL DOBLE DE LOS OBTENIDOS POR TODOS LOS DEMÁS FABRICANTES DE MÁQUINAS PARA COSER, REUNIDOS

CATÁLOGOS ILUSTRADOS GRATIS SORIA, — Collado 52, — SORIA. CATÁLOGOS ILUSTRADOS GRATIS

«LA ECONOMICA».— Zapatería de Marcos Zardoya.— Collado, 24, Soria. (Frente a La Azucena.) 10—20

Café Oriental.— Calle del Colado número 9 planta baja.— Se sirve buen café y excelentes licores —7—

INTERESANTE

A LOS GANADEROS

Vacunas Pasteur para preservar a los ganados lanar, cabrio, vacuno, y caballar del CABUNCO ó MAL DE BAZO y a los cerdos del MAL ROJO.

La mortalidad se reduce a menos de 1 por 100. SOCIETE DU VACCIN CHARBONEUX; Rue des Pyramides, 14. PARIS.

Dirigir los pedidos al Dr. Dosset, Mayor, 9, farmacia, Zaragoza, que remitirá también tarifas e instrucciones a los señores Veterinarios y ganaderos que las soliciten. 1—60

RUBINAT PROPIEDAD

DEL DOCTOR Llorach,

UNICA AGUA PURGANTE DE RUBINAT

Recomendada por todos los centros médicos de Europa

y América.

Purgante sin rival en el mundo produce en efecto sin ocasionar dolor, ni perturbación en las funciones digestivas a las que regulariza despertando el apetito. Emplease con eficacia en los empaños gástricos, infartos viscerales, hiperemias del encéfalo, herpes, escrofulas (tumores frets) y contra la obesidad (gordura).

Vendese en las principales Farmacias y Droguerías.

Administración: Cortes, Entresuelo, 276, Barcelona.

¡¡EL ESTÓMAGO ARTIFICIAL!!!

ó polvos del Doctor Runtz.—El enfermo del estómago (aunque sea un debilitado) que compre una caja de este delicioso preparado, y al terminarla no encontrarse notable mejoría,

tiene derecho a la devolución del importe.

¿Cabe mayor garantía?

Precio de la caja 7,50 pesetas

Por correo certificada 8,50.

Único Depósito en Soria. Farmacia de Lacalle. 4—20.

Dr. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

ANEMIA DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, CONVALESCENCIA, EMBARAZO, DENTICIÓN, TISIS, & PASTILLAS FOSFATADAS Dr. KLEIN

Estas pastillas pueden tomarse solas ó también disueltas en agua formando solución de fosfato de cal. Ventajas que tienen sobre los otros preparados de cal: 1. Ser completamente asimilables (digeribles); 2. No contener nada de hierro, así es que deben tomarse los enfermos predispuestos á congestiones é irritaciones pulmonales y bronquiales; 3. Quieren tanto perjudican los preparados que contienen hierro; 3. Estar dosificadas con exactitud; 4. Conservarse indefinidamente, y 5. Ser el preparado de cal más económico, pues contiene doble cantidad de fosfato de cal que los que se venden á mayor precio.

ASMA CATARRO, SOFOCACION, DIFICULTAD DE RESPIRAR LICOR ANTIASMÁTICO DEL Dr. KLEIN

Curan el asma atacando las causas productoras del mal. Calman al momento los ataques de asma, por intensos que sean. EL LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque.

TOS PASTILLAS PECTORALES DEL Dr. KLEIN

Eficaz remedio para combatir y calmar toda clase de tos, por rebelde y crónica que sea. No contienen opio ni morfina.

VENTA.—Angel Lacalle, Farmacia, Collado 64.—Santiago Ruiz Farmacia y Droguería.—Autor Dr. Klein, Escudillers, 82, Barcelona.

VINO a 7 reales cantara de 16 litros para fuera de Soria, se vende en la bodega de donj Policarpo Dominguez, calle de los Estudios.

Fijarse bien

Nuevo establecimiento de tegidos, quincalla y paquetería de

SANCHEZ Y HERNANDEZ

—Collado—53—

En este nuevo establecimiento en-

contrarán nuestros numerosos amigos un variado y completo surtido en alfombras, paños, lanas, merinos, batistas, adornos, encajes, satenes, cretonas, corsés, etc., é infinidad de artículos, todos á precios ventajosísimos.

No equivocarse, Collado, 35, esquina á los soportales.

—4— Sanchez y Hernandez.

Resulta pues, que en los dos años que terminaron en 31 de Diciembre último, se han recaudado 59.059 pesetas con 23 céntimos más que en los dos años anteriores.

De estos aumentos corresponden pesetas 14.271'93 á Consumos, 21.866'53 á Montes, 4.075'59 al Matadero, y las restantes á diferentes Capítulos del presupuesto, en todos los que ha habido aumento de mayor ó menor importancia.

Este satisfactorio resultado se promete la Comisión que ha de aumentar en los años siguientes y espera que en el ramo de Consumos y en el de Montes, se han de obtener aun mayores rendimientos. Estos serían de más importancia aun, si pudiera conseguir la Municipalidad que se rebajaran las tarifas de algunas especies de Consumos y pudiera arrendar los pastos de los montes comunales por determinado número de años.

Hechas estas ligeras indicaciones, vamos á entrar en el examen del presupuesto, é invirtiendo los términos en que ordinariamente se tratan estos asuntos y hasta el orden en que por prescripción legal han de formarse estos documentos, vamos á empezar por el de GASTOS.

En 385.418 pesetas 29 céntimos fija la Comisión, los gastos para el presupuesto del año próximo, que es con ligeras alteraciones, la misma cifra que figura en el actual.

A primera vista y examinadas las cosas por su aspecto exterior, parece excesivo que una población de poco mas de

7.000 habitantes, aun cuando sea Capital de provincia, tenga un presupuesto de gastos tan exorbitantes. Pero procurando desentrañar lo que hay en el fondo del asunto y estudiando al detalle las partidas de aquel, se vé, que lo que realmente debieran considerarse como gastos municipales, queda reducido á una cantidad verdaderamente exigua comparada con el total importante de aquel.

En tres grupos pueden distribuirse las cifras que constituyen el presupuesto municipal que hoy se somete á vuestra deliberación, Forman el primero, los gastos obligatorios, es decir, aquellos que se imponen á la municipalidad por prescripciones legales y en los cuales no puede introducir modificación alguna.—Constituyen el segundo, aquellos gastos que pudiéramos llamar condicionales y que, como su nombre indica, se realizarán ó nó, segun que se hagan ó dejen de hacerse efectivas las que en el de ingresos con ellas corresponden.—Se comprenden en el tercero, aquellos otros gastos que refiriéndose mas directamente á la Administración municipal y que aunque siendo tambien por su naturaleza legal en cierto modo obligatorios; puede el Ayuntamiento aumentarlos ó disminuirlos; Ahora bien: En el grupo de los obligatorios figuran en el presupuesto que se examina, las partidas siguientes en las cuales, como queda dicho, no puede introducirse modificación alguna si ha de ser aprobado por la superioridad.